

ACUERDO No. 019-2018

| PRESUPUESTO INE | |
|-----------------------|-----------------------------|
| PROYECTO <u>FP</u> | FONDO <u>FP</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Honorarios</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>05/11/18</u> | FIRMA <u>EN</u> |

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 17 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

| No. | Nombre Completo | Identidad | Cargo | Suma Alzada Lps. |
|-------|-----------------------------|-----------------|------------|------------------|
| 1. | Cesia Sarahi Rosales Castro | 0801-1988-16846 | Correctora | 6,282.00 |
| Total | | | | |

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de diecisiete días del 05 al 21 de noviembre 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 05 de noviembre de 2018.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Arita

Firma: Arita

Fecha: 5/11/18

| | |
|---|------------------------------------|
| PROYECTO <u>FP</u> FONDO <u>FP</u> | |
| LINEA <u>2420</u> | ACTIVIDAD <u>Honorarios</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>07/11/18</u> | FIRMA <u>EN</u> |

ACUERDO No. 020-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 30 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

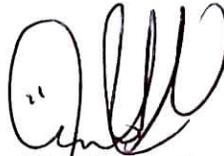
| No. | Nombre Completo | Identidad | Cargo | Suma Alzada Lps. |
|-------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| 1. | Claudia Regina Argeñal Caballero | 0801-1973-03678 | Critica- Codificadora | 10,789.00 |
| 2. | Emma Antonia Cruz García | 0801-1973-02586 | Critica Codificadora | 10,789.00 |
| Total | | | | 21,578.00 |

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de treinta días del 07 de noviembre al 06 de diciembre del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 07 de noviembre de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Arista

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 7/11/18